

DECRETO N° **3309**

TEMUCO, **28 SEP 2022**

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°22 de fecha 03 de enero 2022, que Aprueba la ejecución del Programa OMIL año 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de entregar a usuarios inscritos en el programa OMIL, capacitación en oficio y formación para mejorar las opciones de empleabilidad en el ámbito laboral.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa OMIL, la cual se detalla de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación en Oficio: Curso de formación básico OS-10 para guardias de seguridad.
A quienes va dirigido	Usuarios inscritos en OMIL de Temuco que quieran capacitarse en un oficio.
Objetivo general de la actividad	Mejorar las opciones de empleabilidad de los usuarios de la OMIL.
Fecha de la actividad	Comienzo de la capacitación, mes de Septiembre-Octubre 2022.
Cobertura estimada	35 personas modalidad presencial y asistencia técnica individual presencial.
Gasto programado	\$7.000.000.- (siete millones de pesos) cuenta presupuestaria del Programa Capacitación e Inserción Laboral ítem Cursos de Capacitación, para la contratación de Organismo Técnico de Capacitación que entregue el servicio completo de capacitación.
Evidencia de la actividad	El oferente al momento de finalizar la capacitación, hará entrega del servicio a la unidad solicitante, además, deberá adjuntar físico y digital un Informe Técnico del Curso, con el contenido y desarrollo, instrumentos de evaluación, exposiciones y fotografías de todos los módulos de inicio a fin de la ejecución del curso, listados de asistencia, comprobante de aprobación, fotografías con entrega de diplomas.

2. Impútese el gasto de \$7.000.000.- (cinco millones pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.08.01 cuenta contable 22.11.002 cursos de capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

ID. 2557581

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/HZS
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

